



RESOLUCIÓN No. 024
(18 de marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO QUE SELECCIONÓ LAS PROPUESTAS GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL V FESTIVAL DE ARTISTAS INDEPENDIENTES 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el 26 de febrero de 2025, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución No. 019 de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* y el Anexo *Condiciones Específicas de participación para la convocatoria Pública para el V Festival de Artistas Independientes 2025*.

Que, el día 10 de marzo, se publicó el *"Listado de Propuestas Habilitadas y Rechazadas del V Festival de Artistas Independientes"* según la revisión documental, proceso soportado mediante acta N° 037 del 10 de marzo de 2025, la cual hace parte integral del presente acto.

Que el día 13 de marzo de 2025, mediante acta N° 038, la cual hace parte integral del presente acto, el equipo técnico del V Festival de artistas Independientes 2025, determinó como jurado calificador de dicha convocatoria, a las siguientes personas:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Francisco Alexander Llerena Avendaño	C.C. 79.572.553
Gygiola Cáceres Machuca	CC 52.215.825
Rodrigo Iván Diaz Sánchez	CC 80.850.938

Que, del 12 a 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo el proceso de evaluación de las propuestas recibidas bajo los siguientes criterios de evaluación:

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad técnica del producto artístico y justificación de la propuesta	0 a 45 puntos
2	Descripción y Justificación de la Propuesta	0 a 35 puntos
3	Coherencia entre la descripción y justificación de la propuesta y el producto artístico	0 a 20 puntos
TOTAL, PUNTAJE		100 máximos posibles
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.		

Que, de acuerdo con lo anterior, el jurado calificador determinó las propuestas seleccionadas para participar en el V Festival de Artistas Independientes 2025, proceso soportado mediante acta en mención, indicando que los resultados son los siguientes:

PUNTAJES GENERALES

COLECTIVO Y/O REPRESENTANTE	CATEGORÍA	PUNTAJE TOTAL
Iván Antonio Suarez López	Música (dúo)	92,77





RESOLUCIÓN No. 024
(18 de marzo de 2025)

Diana Carolina Torres Mancera	Cortometraje	88,02
VIÑEDO ENSAMBLE Representante: Oscar Eduardo Ruiz Acosta	Música (de 4 a 7 integrantes)	87,73
Nicolas Esteban Rodríguez Gracia	Música (individual)	85,90
DANSON PARA DOS Representante: Fabian Rosendo Guerrero Herrera	Danza (Pareja)	83,95
RUMBERENGUE Representante: Cristian David Suarez Hernández	Música (de 4 a 7 integrantes)	83,77
Raymon Andrés Seijas Lemus	Intervención in situ (Individual)	83,35
SOMOS TIERRRA Representante: Milton Josué González Hernández	Música (de 4 a 7 integrantes)	83,12
Brayan Daniel Ochoa Calle	Dibujo y pintura (Colectiva)	82,87
Sara Valentina Contreras Forero	Dibujo y pintura (Individual)	82,22
Valentina Sánchez Páez	Taller literario	81,28
Adry Nataly Marín Martínez	Música (individual)	81,10
ESKALA VALLENATA Representante: Juan David Farfán Poveda	Música (de 8 o más integrantes)	80,97
Juan Pablo Alarcón Restrepo	Circo	80,88
Diego Alejandro Sacristán Forero	Música (individual)	80,82
Manuel Andrés Velosa Espinosa	Música (de 8 o más integrantes)	80,60
Omar Augusto Vargas Munar	Escultura	76,20
Juan Camilo Orjuela Gama	Dibujo y pintura (Individual)	75,67
Juan Sebastián Giraldo Martínez	Música (individual)	73,97
Yesica Julieth Buitrago Victorino	Escultura	73,67





RESOLUCIÓN No. 024
(18 de marzo de 2025)

Wilson Efraín Espitia Cabanzo	Música (individual)	73,47
Esteban K23	Música (individual)	71,92
Iván Mauricio Páramo Torres	Música (individual)	71,60
Daniel Gutiérrez	Intervención in situ	70,13
Juan Carlos Vanegas Cruz	Música (individual)	69,13
Johan Sebastián Cárdenas Álzate	Música (de 4 a 7 integrantes)	67,55
Javier Enrique Núñez Herrera	Escultura	54,58

Quedando desiertas las siguientes categorías:

CATEGORÍA 6: PRESENTACIÓN DE DANZA	
Propuesta Individual:	\$1.100.000
Propuesta Colectiva (4 o más): se permite máximo un (1) artista no residente de Cajicá.	\$ 3.000.000

CATEGORÍA 7: PRESENTACIÓN DE TEATRO	
Propuesta Individual (Monólogo):	\$1.100.000
Propuesta Colectiva (4 o más actores): se permite máximo un (1) artista no residente de Cajicá.	\$ 3.000.000

CATEGORÍA 9: GRAN COMPARSA POR CAJICÁ	
Propuesta Colectiva (Gran formato)	\$8.700.000

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del V Festival de Artistas Independientes se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000162 por un valor de \$ 43.000.000 (Cuarenta y tres millones de pesos m/c).

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta N° 038 del 12 de marzo de 2025, mediante la cual se realizó la selección de los ganadores de la convocatoria pública para el V Festival de Artistas Independientes 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.





RESOLUCIÓN No. 024
(18 de marzo de 2025)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la decisión la decisión del jurado que seleccionó a los ganadores de la convocatoria pública para el V Festival de Artistas Independientes 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

N°	COLECTIVO Y/O REPRESENTANTE	CATEGORÍA	VALOR DEL ESTÍMULO
1	Juan Pablo Alarcón Restrepo CC 1.193.395.998	Circo	\$ 3.000.000 (Tres Millones de Pesos M/C)
2	Diana Carolina Torres Mancera CC 1.070.019.924	Cortometraje	\$ 1.800.000 (Millón Ochocientos Mil de Pesos M/C)
3	DANSON PARA DOS Representante: Fabian Rosendo Guerrero Herrera CC 1.032.367.459	Danza (Pareja)	\$ 2.200.000 (Dos Millones doscientos mil Pesos M/C)
4	Sara Valentina Contreras Forero CC 1.000.580.715	Dibujo y pintura (Individual)	\$ 1.000.000 (Un Millón de Pesos M/C)
6	Brayan Daniel Ochoa Calle CC 1.010.010.646	Dibujo y pintura (Colectiva)	\$ 2.000.000 (Dos Millones de Pesos M/C)
7	Omar Augusto Vargas Munar CC 1.192.788.330	Escultura	\$ 1.800.000 (Un Millón Ochocientos mil Pesos M/C)
9	Raymon Andrés Seijas Lemus CC 1.127.602.598	Intervención in situ (Individual)	\$ 2.700.000 (Dos Millones setecientos Mil Pesos M/C)
11	VIÑEDO ENSAMBLE Representante: Oscar Eduardo Ruiz Acosta CC 80.778.939	Música (de 4 a 7 integrantes)	\$ 3.000.000 (Tres Millones de Pesos M/C)
13	ESKALA VALLENATA Representante: Juan David Farfán Poveda CC 1.071.838.916	Música (de 8 o más integrantes)	\$ 4.000.000 (Cuatro Millones de Pesos M/C)
14	Iván Antonio Suarez López CC 1.070.014.590	Música (dúo)	\$ 2.200.000





RESOLUCIÓN No. 024
(18 de marzo de 2025)

			(Dos Millones doscientos Mil Pesos M/C)
15	Nicolas Esteban Rodríguez Gracia CC 1.072.639.491	Música (individual)	\$ 1.100.000 (Un Millón Cien Mil Pesos M/C)
20	Valentina Sánchez Páez CC 1.070.020.996	Taller literario	\$ 1.300.000 (Un Millón trescientos Mil Pesos M/C)

ARTÍCULO SEGUNDO. Los artistas ganadores para participar en el V Festival de Artistas independientes de Cajicá 2025 deberán entregar los siguientes documentos en un término de cuatro (4) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de ganadores:

1. Copia legible del documento de identidad valido y vigente del postulante o representante Legal en formato PDF.
2. RUT del postulante o representante con expedición del año 2024 en formato PDF.
3. Certificación bancaria a nombre del ponente en caso de propuestas individuales o del representante de la agrupación en caso de propuestas colectivas según corresponda, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado ACTIVA. En ningún caso se realizará el pago del estímulo en billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Bancolombia a la mano, Ahorro a la mano, Dale, Movii, Tuyapay, Powii, Payválida, Sured y Ding, entre otras).
4. Acta de conformación de grupo constituido suscrita por los integrantes y designando representante del grupo expresando que está facultado para firmar, representar el proyecto, en caso de resultar ganadores de un estímulo, firmar la documentación necesaria al desembolso de este, además, tomar las decisiones que fueran necesarias. En formato PDF (Anexo).
5. En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
6. Certificación tributaria del representante legal en formato PDF. (Anexo).

PARÁGRAFO 1. Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del equipo técnico encargado de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo.

PARÁGRAFO 2. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

ARTICULO TERCERO. Solicitar al área Financiera del instituto, la liberación del saldo de \$16.900.000 (Dieciséis millones novecientos mil pesos M/CTE) del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000162 del 18 de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución a los artistas seleccionados para participar en el V Festival de Artistas Independientes 2025, a los correos indicados en la inscripción.





**RESOLUCIÓN No. 024
(18 de marzo de 2025)**

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. Publicar en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales del Instituto.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los dieciocho días (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO**

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Revisó	Yunnan Cadena		Gestión del Fomento Cultural
Aprobó	Astrid Milena Casas Bello		Asesor Jurídico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

